

SANTA CRUZ, 26 de febrero de 2020.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°7, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de Pfizer Chile S.A..
- 8.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública, donde certifica que es titular de los medicamentos.
- 9.- Carta de Pfizer Chile por Exclusividad del producto.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 100 frascos de Xalatan Gotario 2,5 ml para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública, donde certifica que es titular de los siguientes medicamentos: Xalatan Solución Oftálmica 50 mcg/ml R.S.I N° F-56/17.
- 5.- Certificado de Pfizer , por exclusividad del producto.

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **PFIZER CHILE S.A.,** Rut: 96.981.250-9, por un monto de \$ 297.500.- **IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)